

RV: CONFIRMACION PAGO CONDENA // MODIFICACION DE LA CONTINGENCIA ||
ESCRITO DE APELACIÓN || FALLO CON RESPONSABILIDAD || GRADO DE CONSULTA
CONFIRMA ARCHIVO PARCIAL // PRF-170100-0347-18 || CIANI: 11122

Informes GHA <informes@gha.com.co>

Mié 08/05/2024 14:29

Para: CAD GHA <cad@gha.com.co>

📎 1 archivos adjuntos (175 KB)

PAGO CONDENA PRF. 170100-0347-18 CIANI 11122.jpg;

CARGAR

De: Alexandra Grisales Orozco <agrisales@gha.com.co>

Enviado: miércoles, 8 de mayo de 2024 11:26

Para: Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>

Asunto: RE: CONFIRMACION PAGO CONDENA // MODIFICACION DE LA CONTINGENCIA || ESCRITO DE APELACIÓN
|| FALLO CON RESPONSABILIDAD || GRADO DE CONSULTA CONFIRMA ARCHIVO PARCIAL // PRF-170100-0347-18
|| CIANI: 11122

Cordial saludo, estimados Dres.

Remito para su conocimiento.

Cordialmente.



gha.com.co

Alexandra Grisales Orozco
Abogada Junior

Email: agrisales@gha.com.co | 324 472 1505

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Maria Paula ROMERO DIAZ <maria.romero@axacolpatria.co>

Enviado: miércoles, 8 de mayo de 2024 10:43

Para: Alexandra Grisales Orozco <agrisales@gha.com.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>; Elisa Andrea ORDUZ BARRETO <elisa.orduz@axacolpatria.co>

Asunto: CONFIRMACION PAGO CONDENA // MODIFICACION DE LA CONTINGENCIA || ESCRITO DE APELACIÓN || FALLO CON RESPONSABILIDAD || GRADO DE CONSULTA CONFIRMA ARCHIVO PARCIAL // PRF-170100-0347-18 || CIANI: 11122

Algunos contactos que recibieron este mensaje no suelen recibir correos electrónicos de maria.romero@axacolpatria.co. [Por qué esto es importante](#)

Estimados buen día,

Me permito informar que la compañía realizó ayer 08 de mayo, el pago por concepto de fallo con responsabilidad según liquidación presentada por la firma, por valor de \$12.824.403 pesos M/Cte.

- Adjunto soportes del pago para los fines pertinentes ante la Contraloría de Bogotá.
- Quedo atenta respecto de la providencia de archivo del proceso y los respectivos informes periódicos.

Saludos,



Maria Paula Romero Diaz

Abogado I Juicios Fiscales
Secretaría General

#OrgulloAXACOLPATRIA

Carrera 7 No. 24 – 89 Torre Colpatria Piso 9
Bogotá - Colombia
PBX +57-601 7421400

De: Alexandra Grisales Orozco <agrisales@gha.com.co>
Enviado el: jueves, 2 de mayo de 2024 4:18 p. m.
Para: Maria Paula ROMERO DIAZ <maria.romero@axacolpatria.co>
CC: Informes GHA <informes@gha.com.co>
Asunto: [EXTERNAL] RE: MODIFICACION DE LA CONTINGENCIA || ESCRITO DE APELACIÓN || FALLO CON RESPONSABILIDAD || GRADO DE CONSULTA CONFIRMA ARCHIVO PARCIAL // PRF-170100-0347-18 || CIANI: 11122

Estimada Dra. Romero, reciba un cordial.

Conforme correo que antecede, respetuosamente informamos aclarar que, conforme lo señalado en el auto del 11 de marzo de 2024, la contraloría de Bogotá, donde profirió Fallo No. 06 desfavorable para la compañía, se debe asumir el pago total de la condena de la siguiente forma:

CONDENA			
Demandante		Condena en pesos	TOTAL
JONATHA RAMIREZ GUERRERO Y ALVARO HERNANDO PAEZ		\$12.824.403	\$ 12.824.403
		Valor asegurado póliza No. 8001003437	\$ 250.000.000
		Total valor a pagar condena:	\$ 12.824.403

El término del pago sin intereses fenece **el día 17 de mayo de 2024**

Respecto a los datos para el pago, los cuales fueron incluidos en el auto, informamos que la suma anteriormente relacionada de \$ 12.824.403, deberá ser pagada en la cuenta corriente No. 007900257994 del Banco Davivienda a nombre la Contraloría de Bogotá D.C., señalando el nombre de quien consigna y el número del Proceso de Responsabilidad 170100-0347-18.

Quedamos atentos a la remisión del respectivo soporte de pago para ser radicado ante el despacho.

Cordialmente,

Alexandra Grisales Orozco*Abogada Junior*Email: agrisales@gha.com.co | 324 472 1505

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Maria Paula ROMERO DIAZ <maria.romero@axacolpatria.co>

Enviado: jueves, 2 de mayo de 2024 9:28

Para: 'Daniela Aguilera' <daguilera@gha.com.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Alexandra Grisales Orozco <agrisales@gha.com.co>; Elisa Andrea ORDUZ BARRETO <elisa.orduz@axacolpatria.co>

Asunto: RE: MODIFICACION DE LA CONTINGENCIA || ESCRITO DE APELACIÓN || FALLO CON RESPONSABILIDAD || GRADO DE CONSULTA CONFIRMA ARCHIVO PARCIAL // PRF-170100-0347-18 || CIANI: 11122

Daniela Buen día,

Agradezco tus urgentes comentarios para proceder con el pago pendiente.

Saludos,

**Maria Paula Romero Diaz**

Abogado I Juicios Fiscales
Secretaría General

#OrgulloAXACOLPATRIA

Carrera 7 No. 24 – 89 Torre Colpatría Piso 9
Bogotá - Colombia
PBX +57-601 7421400

De: Maria Paula ROMERO DIAZ

Enviado el: viernes, 26 de abril de 2024 10:23 a. m.

Para: Daniela Aguilera <daguilera@gha.com.co>

CC: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Alexandra Grisales Orozco <agrisales@gha.com.co>; Elisa Andrea ORDUZ BARRETO <elisa.orduz@axacolpatria.co>

Asunto: RE: MODIFICACION DE LA CONTINGENCIA || ESCRITO DE APELACIÓN || FALLO CON RESPONSABILIDAD || GRADO DE CONSULTA CONFIRMA ARCHIVO PARCIAL // PRF-170100-0347-18 || CIANI: 11122

Daniela buen día,

Revisando las consideraciones del despacho en la providencia, no encuentro argumentos respecto del pago del detrimento descontando el valor del deducible por parte de la firma o el despacho.

Agradezco tus comentarios aclarando la liquidación presentada, teniendo en cuenta que en razón al fallo, estaríamos obligados a girar la totalidad indicada.

Saludos,

**Maria Paula Romero Diaz**

Abogado I Juicios Fiscales
Secretaría General

#OrgulloAXACOLPATRIA

Carrera 7 No. 24 – 89 Torre Colpatría Piso 9
Bogotá - Colombia
PBX +57-601 7421400

De: Daniela Aguilera <daguilera@gha.com.co>
Enviado el: jueves, 25 de abril de 2024 2:50 p. m.
Para: Maria Paula ROMERO DIAZ <maria.romero@axacolpatria.co>
CC: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Alexandra Grisales Orozco <agrisales@gha.com.co>
Asunto: [EXTERNAL] RE: MODIFICACION DE LA CONTINGENCIA || ESCRITO DE APELACIÓN || FALLO CON RESPONSABILIDAD || GRADO DE CONSULTA CONFIRMA ARCHIVO PARCIAL // PRF-170100-0347-18 || CIANI: 11122

[PRECAUCIÓN:] Este correo electrónico se originó fuera de la organización. No haga clic en enlaces ni abra archivos adjuntos a menos que reconozca al remitente y sepa que el contenido es seguro.
Estimada Dra Romero, reciba un cordial

Atentamente informamos que, dentro del proceso de la referencia el 19 de abril de 2024, la Contraloría de Bogotá profirió auto que resolvió recurso de reposición mediante la cual se confirmó en su totalidad el fallo con responsabilidad fiscal en los siguientes términos:

PRIMERO: CONFIRMAR en todos sus apartes la providencia recurrida, Fallo No. 06 con Responsabilidad Fiscal fechado el 29 de febrero de 2024 (fls. 391 a 417, dentro del proceso de Responsabilidad Fiscal No. 170100-0347/18, adelantado por el manejo de recursos en el FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP Nit: 860.0401.163-8, en cuantía de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS (\$12.824.403) M/cte.

*SEGUNDO: ACLARAR el “ARTÍCULO TERCERO” del Fallo No. 06 con responsabilidad Fiscal fechado el 29 de febrero de 2024 (fls. 391 a 417) confirmado, en el sentido de EXCLUIR del presente Proceso de Responsabilidad Fiscal a la siguiente compañía de seguros y su respectiva póliza:
SEGUROS DEL ESTADO S.A. identificada con Nit 860.009.578-6*

Amparo	Vigencia desde	Vigencia hasta	SumaAsegurada
Manejos empleados públicos	10-08-2014	30-08-2014	\$ 10.000.000

TERCERO: No conceder el recurso de apelación solicitado por los defensores de oficio Ricardo Martínez (fls. 429 a 430) y Natalia Rodríguez (fls. 441 y 442), por cuanto el presente Proceso de Responsabilidad Fiscal es de única Instancia.

CUARTO. Por Secretaría Común, envíese el expediente a la dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de esta Contraloría, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 18 de la ley 610 de 2000, a fin de que se surta el correspondiente Grado de Consulta ordenado en el fallo.

QUINTO: Notificar por estado el presente proveído, de conformidad con lo previsto en el artículo 106 de la ley 1474 de 2011.

Recordemos que, mediante auto del 11 de marzo de 2024, la contraloría de Bogotá profirió Fallo No. 06 desfavorable para la compañía al resolver de la siguiente manera:

“ARTICULO PRIMERO. Fallar con Responsabilidad Fiscal dentro del proceso No. 170100-0347/18, adelantado por la afectación de los recursos públicos en el FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES - FONCEP-, en cuantía de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS (\$12.824.403) M/ete. por las razones expuestas en la parte motiva del presente Proveído, en contra de: (...)

ARTICULO SEGUNDO. Llamar a responder a la Compañía Aseguradora AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. identificada con el Nit. 860.002.184-6, al presente Fallo con Responsabilidad Fiscal, en su condición de tercero civilmente responsable, por la suma de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS (\$12.824.403) M/ete., con ocasión de la constitución de la siguiente póliza, conforme a la parte motiva de este proveído -Póliza de Seguro Manejo Global Entidades Oficiales No. 8001003437, expedida el 31/08/2017, con vigencia desde el 01/09/2017 hasta el 21/04/2018 con renovación, tomador y asegurado: Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones -FONCEP- (fls. 88 a 92 y CD-DVD Auditoría Regularidad Sectorial! Hacienda Hallazgo No. 150000-019-18) (...)"

Así las cosas, dentro del fallo se ordena el pago que le corresponde a la compañía como tercero civilmente responsable con ocasión a la póliza de seguro manejo global entidades oficiales No. 8001003437

De acuerdo con lo anterior, confirmamos el valor a pagar por la compañía:

PÓLIZA NO. 8001003437

CONDENA			
Demandante		Condena en pesos	TOTAL
JONATHA RAMIREZ GUERRERO Y ALVARO HERNANDO PAEZ		\$ 12.824.403	\$ 12.824.403
		Total condena:	\$ 12.824.403
		Valor asegurado póliza No. 8001003437	\$ 250.000.000
		Deducible 10% - Min 2.600.000	\$ 2.600.000
		TOTAL	\$ 10.224.403

El término del pago sin intereses fenece el día **17 de mayo de 2024**

Respecto a los datos para el pago, los cuales fueron incluidos en el auto, informamos que la suma anteriormente relacionada (**10.224.403**) deberá ser pagada en la cuenta corriente No. 007900257994 del Banco Davivienda a nombre la Contraloría de Bogotá D.C., señalando el nombre de quien consigna y el número del Proceso de Responsabilidad 170100-0347-18.

Adjuntamos soporte documental para su conocimiento.

Quedamos atentos a la remisión del respectivo soporte de pago para ser radicado ante el despacho.

Cordialmente,

DANIELA QUINTERO AGUILERA

AUXILIAR JURÍDICO

ÁREA INFORMES

+57 315 709 4940

daguilera@gha.com.coGHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Daniela Aguilera <daguilera@gha.com.co>

Enviado: martes, 9 de abril de 2024 14:05

Para: Maria Paula ROMERO DIAZ <maria.romero@axacolpatria.co>

Asunto: RE: MODIFICACION DE LA CONTINGENCIA || ESCRITO DE APELACIÓN || FALLO CON RESPONSABILIDAD || GRADO DE CONSULTA CONFIRMA ARCHIVO PARCIAL // PRF-170100-0347-18 || CIANI: 11122

Dra Romero, reciba cordial saludo,

Doy alcance al correo que antecede aportando el informe periódico actualizado.

Muchas gracias por su atención!

Cordialmente,

DANIELA QUINTERO AGUILERA

AUXILIAR JURÍDICO

ÁREA INFORMES

+57 315 709 4940

daguilera@gha.com.coGHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra

proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Daniela Aguilera <daguilera@gha.com.co>

Enviado: martes, 9 de abril de 2024 13:50

Para: Maria Paula ROMERO DIAZ <maria.romero@axacolpatria.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: MODIFICACION DE LA CONTINGENCIA || ESCRITO DE APELACIÓN || FALLO CON RESPONSABILIDAD || GRADO DE CONSULTA CONFIRMA ARCHIVO PARCIAL // PRF-170100-0347-18 || CIANI: 11122

Estimada Dra Romero, reciba un cordial saludo.

Dando alcance al correo que antecede, donde informamos sobre la radiación del recurso en contra del fallo con responsabilidad fiscal notificado el 11 de marzo de 2024, procedemos a informar que se modificó la calificación de la contingencia y la liquidación objetiva,

Adjuntamos informe periódico para su conocimiento.

Cordialmente,

DANIELA QUINTERO AGUILERA

AUXILIAR JURÍDICO

ÁREA INFORMES

+57 315 709 4940

daguilera@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Enviado: jueves, 4 de abril de 2024 9:32

Para: Maria Paula ROMERO DIAZ <maria.romero@axacolpatria.co>

Cc: Daniela Aguilera <daguilera@gha.com.co>

Asunto: ESCRITO DE APELACIÓN || FALLO CON RESPONSABILIDAD || GRADO DE CONSULTA CONFIRMA ARCHIVO PARCIAL // PRF-170100-0347-18 || CIANI: 11122

Estimada Dra Maria Paula, reciba un cordial saludo.

Atentamente nos permitimos informar que, dentro del proceso de la referencia, el 18 de marzo de 2024 se radicó escrito de apelación, en contra del fallo con responsabilidad fiscal notificado el 11 de marzo de 2024.

Adjuntamos informe y providencia para su conocimiento.

Quedamos atentos a sus valiosos comentarios.

Cordialmente,

DANIELA QUINTERO AGUILERA

AUXILIAR JURÍDICO

ÁREA INFORMES

+57 315 709 4940

daguilera@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Enviado: miércoles, 13 de marzo de 2024 8:23

Para: Maria Paula ROMERO DIAZ <maria.romero@axacolpatria.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Cc: Daniela Aguilera <daguilera@gha.com.co>; Lorena Jurado Chaves <ljurado@gha.com.co>

Asunto: FALLO CON RESPONSABILIDAD || GRADO DE CONSULTA CONFIRMA ARCHIVO PARCIAL // PRF-170100-0347-18 || CIANI: 11122

Estimada Dra. Romero,

Atentamente nos permitimos informar que, el 11 de marzo de 2024 se notificó Fallo No. 06 con responsabilidad por la Contraloría de Bogotá, en los siguientes términos:

"ARTICULO PRIMERO. Fallar con Responsabilidad Fiscal dentro del proceso No. 170100-0347/18, adelantado por la afectación de los recursos públicos en el FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES - FONCEP-, en cuantía de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS (\$12.824.403) M/ete. por las razones expuestas en la parte motiva del presente Proveído, en contra de: (revisar auto)

ARTICULO SEGUNDO. Llamar a responder a la Compañía Aseguradora AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. identificada con el Nit. 860.002.184-6, al presente Fallo con Responsabilidad Fiscal, en su condición de tercero civilmente responsable, por la suma de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS (\$12.824.403) M/ete., con ocasión de la constitución de la siguiente póliza, conforme a la parte motiva de este proveído -Póliza de Seguro Manejo Global Entidades Oficiales No. 8001003437, expedida el 31/08/2017, con vigencia desde el 01/09/2017 hasta el 21/04/2018 con renovación, tomador y asegurado: Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones -FONCEP- (fls. 88 a 92 y CD-DVD Auditoría Regularidad Sectorial! Hacienda Hallazgo No. 150000-019-18)

ARTICULO TERCERO. Excluir del presente proceso de responsabilidad fiscal, a las siguientes compañías de seguros y sus respectivas pólizas. (...) (revisar auto)

ARTICULO CUARTO: (...)

ARTÍCULO QUINTO. Contra el presente fallo procede el recurso de reposición ante esta Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal, como quiera que el proceso es de única instancia, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 de la Ley 1474 de 2011, los cuales deben interponerse ante este Despacho, por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la misma. En caso de no ser posible la notificación en la forma indicada, procédase conforme a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con lo previsto en el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011.

ARTICULO SEXTO: Una vez en firme del presente auto, remítase el expediente a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de esta Contraloría, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 18 de la Ley 610 de 2000, a fin de que se surta el Grado de Consulta.

ARTÍCULO SEPTIMO: Fijar el término de diez (10) días hábiles siguientes a la firmeza de este fallo, para consignar el valor citado ante la Tesorería de la Entidad afectada, si la hay, de lo contrario deberá consignarse a la cuenta de ahorros No. 007900257994 del Banco Davivienda, cuyo titular es la Contraloría de Bogotá D.C.

ARTÍCULO OCTAVO. Por secretaria Común, en firme esta providencia, proceder a: Informar el resultado del presente proceso de responsabilidad fiscal en la relación mensual que se envía al Señor Alcalde Mayor, al Señor Personero y al Honorable Concejo de Bogotá D.C., con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 1421 de 1993.

- Remitir copia de esta decisión a la Dirección Sectorial de Hacienda de esta Contraloría, de la cual fue emanado el respectivo Hallazgo Fiscal, para lo de su competencia, así como al Representante Legal del FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS, CESANTIAS Y PENSIONES FONCEP- o a quien haga sus veces.

- Diligenciar y remitir los formatos con destino a la Contraloría General de la Republica para la inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales y a la Procuraduría General de la Nación, para el registro de inhabilidades.
- Trascurrido los 10 días después de la ejecutoria, sin que se acredite el pago, enviar el fallo junto con los documentos pertinentes y el cuaderno de medidas cautelares a la Subdirección de Jurisdicción Coactiva de esta Contraloría, para el cobro coactivo.
- En firme este auto y una vez adelantados todos los trámites ordenados en el mismo, remitir al expediente para su archivo físico de conformidad con los procedimientos vigentes de gestión documental. COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE."

PÓLIZA NO. 8001003437

CONDENA			
Demandante		Condena en pesos	TOTAL
JONATHA RAMIREZ GUERRERO Y ALVARO HERNANDO PAEZ		\$ 12.824.403	\$ 12.824.403
		Total condena:	\$ 12.824.403
		Valor asegurado póliza No. 8001003437	\$ 250.000.000
		Deducible 10% - Min 2.600.000	\$ 2.600.000
		TOTAL	\$ 10.224.403

Finalmente, informamos que nos encontramos preparando el recurso de reposición que se radicará en la oportunidad debida.

Adjuntamos soporte documental.

De: Paola Andrea Astudillo Osorio <pastudillo@gha.com.co>
Enviado: miércoles, 27 de diciembre de 2023 8:31
Para: Maria Paula ROMERO DIAZ <maria.romero@axacolpatria.co>
Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>
Asunto: GRADO DE CONSULTA CONFIRMA ARCHIVO PARCIAL // PRF-170100-0347-18

Estimada Dra. Maria Paula, buen día.

Atentamente informamos que la Contraloría de Bogotá surtió grado de consulta mediante auto notificado el 20 de diciembre de 2023, en el cual confirmó el cese de la acción fiscal contra los siguientes:

VINCULADO	CÉDULA Y/O NIT	CARGO
-----------	----------------	-------

MYRIAM ROSA ACOSTA SUAREZ	C.C. No. 41.782.847	Directora General
BETSY CAROLINA VELASCO JIMENEZ	C.C. No. 52.427.296	Directora General Encargada
BEATRIZ HELENA ZAMORA GONZÁLEZ	C.C. No. 52.866.026	Director Técnico - Directora General
RUBEN GUILLERMO JUNCA MEJÍA	CC No. 94.431.098	Directora General
ESMERALDA TRIANA POSADA	C.C. No. 51.605.368	Jefe o Responsable Área de Cartera

Recordamos que el proceso continua para Axa, al haber sido vinculado como tercero civilmente responsable.

Adjuntamos soporte documental.

Cordialmente,

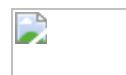
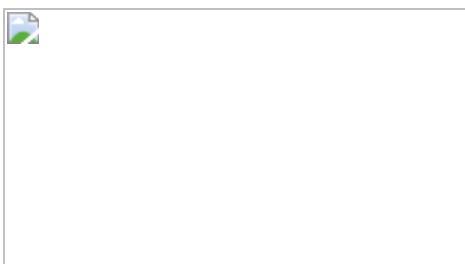
**PAOLA ANDREA
ASTUDILLO OSORIO**

ABOGADA JUNIOR

INFORMES

+57 321 625 25 60

pastudillo@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Paola Andrea Astudillo Osorio <pastudillo@gha.com.co>

Enviado: miércoles, 29 de noviembre de 2023 10:34

Para: Maria Paula ROMERO DIAZ <maria.romero@axacolpatria.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Valentina Tamayo Ortega <facturacion@gha.com.co>

Asunto: PRONUNCIAMIENTO FRENTE AL AUTO DE IMPUTACIÓN // PRF-170100-0347-18

Estimada Dra. María Paula, buen día.

Atentamente informamos que el día 20 de noviembre de 2023, se radicó oportunamente el escrito de descargos contra el auto de imputación dentro del proceso referente.

Adjuntamos informe periódico y pieza procesal correspondiente.

Cordialmente,

**PAOLA ANDREA
ASTUDILLO OSORIO**

ABOGADA JUNIOR

INFORMES

+57 321 625 25 60

pastudillo@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Paola Andrea Astudillo Osorio <pastudillo@gha.com.co>

Enviado: martes, 7 de noviembre de 2023 11:05

Para: Maria Paula ROMERO DIAZ <maria.romero@axacolpatria.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: AUTO DE IMPUTACIÓN // PRF-170100-0347-18

Estimada doctora, reciba un cordial saludo.

Atentamente informamos que la Contraloría de Bogotá profirió auto por el cual imputó responsabilidad fiscal y vinculó a la compañía Axa Colpatria Seguros S.A. y ordenó el archivo del proceso para las siguientes personas:

VINCULADO	CÉDULA Y/O NIT	CARGO
MYRIAM ROSA ACOSTA SUAREZ	C.C. No. 41.782.847	Directora General
BETSY CAROLINA VELASCO JIMENEZ	C.C. No. 52.427.296	Directora General Encargada

BEATRIZ HELENA ZAMORA GONZÁLEZ	C.C. No. 52.866.026	Director Técnico - Directora General
RUBEN GUILLERMO JUNCA MEJÍA	CC No. 94.431.098	Directora General
ESMERALDA TRIANA POSADA	C.C. No. 51.605.368	Jefe o Responsable Área de Cartera

De conformidad con lo anterior, estaremos informando una vez se radique el respectivo escrito de defensa contra el auto de imputación.

Adjuntamos auto e informe para su conocimiento.

Cordialmente,

**PAOLA ANDREA
ASTUDILLO OSORIO**

ABOGADA JUNIOR

INFORMES

+57 321 625 25 60

pastudillo@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Paola Andrea Astudillo Osorio

Enviado: miércoles, 5 de julio de 2023 14:54

Para: Ivonne Nathalie ROJAS PACHECO <ivonne.rojas@axacolpatria.co>

Cc: Monica Liceth Torres Escobar <mtorres@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: AUTO VINCULA PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES // PRF-170100-0347-18

Estimada doctora.

Cordial saludo.

Por medio de la presente informamos que mediante auto la Contraloría de Bogotá por medio del cual ordenó vincular a unos presuntos responsables fiscales en los siguientes términos:

"Primero: Vincular al proceso de responsabilidad fiscal No. 170100-0347-18, en condición de presuntos responsables a:

□

NOMBRE	DIRECCIÓN
JONATHAN RAMIREZ GUERRERO C.C. No. 80.100.912	Calle 152 A No. 13-21 apto. 503, Bogota D.C. (fls. 200 a 204.
ALVARO HERNANDO PAEZ SORZANO C.C. No. 79.245.242	Calle 164 No. 64 a-33, IN 103, Bogotá D.C., (fls.200 a 204)

Segundo: Notificar la presente providencia por secretaría común de esta Subdirección, envíese la respectiva citación a su correspondiente domicilio, conforme a lo establecido en el artículo 106 de la ley 1474 de julio 12 de 2011. (...)"

De conformidad con lo anterior, adjuntamos auto e informe periódico correspondiente para su conocimiento.

Cordialmente,

PAOLA ANDREA ASTUDILLO

ABOGADA JUNIOR

INFORMES

+57 315 577 6200

pastudillo@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

AVISO:

• Toda la información consignada y los anexos en este documento son de carácter estrictamente confidencial y está dirigida exclusivamente a su destinatario, sin la intención de que sea revelada o divulgada a otras personas. El

acceso al contenido de esta comunicación por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por el Remitente y está sancionado de acuerdo con las normas legales aplicables.

- Su contenido no constituye un compromiso para AXACOLPATRIA salvo ratificación escrita por ambas partes.
- El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual AXACOLPATRIA (AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., AXA COLPATRIA CAPITALIZADORA y AXA COLPATRIA MEDICINA PREPAGADA S.A.) no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.
- El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravié, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Igualmente, incurrirá en sanciones penales el que, en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro, divulgue o emplee la información contenida en esta comunicación. En particular, los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el régimen disciplinario.
- Si por error recibe este mensaje, le solicitamos destruirlo.

WARNING:

- All the information contained and the annexes in this document are strictly confidential and are directed exclusively to its recipient, without the intention of it being revealed or disclosed to other people. Access to the content of this communication by any person other than the recipient is not authorized by the Sender and is sanctioned in accordance with applicable legal regulations.
- Its content does not constitute a commitment for AXACOLPATRIA unless written ratification by both parties.
- The recipient must check for possible computer viruses in the email or any attachment to it, which is why AXACOLPATRIA (AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., AXA COLPATRIA CAPITALIZADORA and AXA COLPATRIA MEDICINA PREPAGADA S.A.) will not accept any responsibility. for damage caused by any virus transmitted in this email.
- Whoever illegally steals, hides, loses, destroys, intercepts, controls or prevents this communication, before it reaches its recipient, will be subject to the corresponding criminal sanctions. Likewise, anyone who, for their own benefit or that of others or to the detriment of another, discloses or uses the information contained in this communication will incur criminal sanctions. In particular, public servants who receive this message are obliged to ensure and maintain the confidentiality of the information contained therein and, in general, to comply with the duties of custody, care, management and other duties provided for in the disciplinary regime.
- If you receive this message by mistake, we ask you to destroy it.